

## **TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL  
PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

## **TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL  
PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020

### **ÍNDICE**

Informe de revisión de los auditores independientes

Estados contables:

Estado consolidado de situación patrimonial

Estado consolidado de resultados

Estado consolidado de evolución del patrimonio neto

Notas a los estados contables intermedios consolidados

Informe de la Comisión Fiscalizadora

**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**  
(sobre estados contables de períodos intermedios)

Señores Presidente y Directores de  
**TC Rey Sociedad Anónima**  
CUIT N°: 30-70930911-7  
Domicilio legal: Av. Santa Fe 1821 – 7° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Informe sobre los estados contables de períodos intermedios consolidados**

**1. Identificación de los estados contables intermedios consolidados objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados contables intermedios consolidados adjuntos de TC Rey Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como "TC Rey Sociedad Anónima" o la "Sociedad"), que comprenden el estado consolidado de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020, los estados consolidados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9.

**2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios consolidados**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios consolidados adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables intermedios consolidados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

**4. Fundamento de la conclusión con salvedad**

Tal como se señala en la nota 1 a los estados contables intermedios consolidados adjuntos, éstos han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados financieros intermedios de la sociedad controlante, Celulosa Argentina Sociedad Anónima, al 29 de febrero de 2020. Dado el propósito particular de estos estados contables intermedios consolidados, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas.

**5. Conclusión con salvedad**

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por lo indicado en el párrafo precedente, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios consolidados adjuntos de TC Rey Sociedad Anónima correspondientes al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020, mencionados en el capítulo 1 de este informe, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

## **6. Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra conclusión con salvedad, queremos enfatizar la información contenida en la:

- nota 7 a los estados contables intermedios consolidados adjuntos, en la cual se menciona que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables intermedios consolidados, se encuentra pendiente la inscripción, ante la Inspección General de Justicia, de la revaluación técnica efectuada al 31 de mayo de 2019, de ciertos bienes de uso de la Sociedad;
- nota 9.a) a los estados contables intermedios consolidados adjuntos, en la que se indica el acuerdo celebrado el 30 de marzo de 2020 para la venta de los activos forestales del grupo económico al cual pertenece la Sociedad, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas; y
- nota 9.b) a los estados contables intermedios consolidados adjuntos, en la cual se menciona como hecho posterior la aparición de la pandemia por el Coronavirus Covid-19 y sus potenciales consecuencias sobre las operaciones de la Sociedad.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables y extracontables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción en los libros rubricados.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 29 de febrero de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.605.840, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2020

### **DELOITTE & Co. S.A.**

Registro de Sociedades Comerciales  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3

### **Daniel Alberto Lucca (Socio)**

Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301, Folio 136

## **TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**

Domicilio legal: Av. Santa Fe 1821 – 7º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Producción, industrialización y comercialización de productos forestales
Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia:	16 de junio de 2004
Última modificación del Estatuto:	25 de agosto de 2008
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	1.740.670
Fecha de finalización del contrato social:	15 de junio de 2103
Sociedad controlante y sociedades controladas:	Notas 4.1 y 4.2

### **ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

Período de nueve meses iniciado el 1º de junio de 2019 y  
finalizado el 29 de febrero de 2020  
(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

### **COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**

(Nota 5)

	Suscripto e integrado al 29/02/2020 (en moneda nominal)
Acciones ordinarias escriturales de v/n \$1 de 1 voto cada una	<b><u>76.374.283</u></b>

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

**TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.740.670

**ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

Caja y bancos	108.471
Créditos por ventas (Nota 3.a)	98.869.333
Otros créditos (Nota 3.b)	5.869.171
Bienes de cambio (Nota 3.c)	81.819.513
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>186.666.488</b>

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Inversiones (Nota 3.d)	24.033.044
Otros créditos (Nota 3.b)	19.965.726
Bienes de cambio (Nota 3.c)	301.963.635
Bienes de uso (Nota 3.e)	1.063.236.117
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b>1.409.198.522</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1.595.865.010</b>

**PASIVO****PASIVO CORRIENTE**

Deudas:	
Comerciales (Nota 3.f)	22.635.677
Préstamos (Nota 3.g)	444.018
Remuneraciones y cargas sociales	11.597.913
Anticipos de clientes	1.780.550
Fiscales (Nota 3.h)	8.807.909
Otras (Nota 3.i)	2.811.194
<b>Total de Deudas y del Pasivo Corriente</b>	<b>48.077.261</b>

**PASIVO NO CORRIENTE**

Deudas:	
Impuesto diferido (Nota 3.j)	309.420.473
<b>Total de Deudas y del Pasivo no Corriente</b>	<b>309.420.473</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>357.497.734</b>

**PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS****20.050.695****PATRIMONIO NETO**

(según estado correspondiente)

**1.218.316.581****TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO****1.595.865.010**

Las notas 1 a 9 forman parte integrante de este estado consolidado.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**

Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**

Director Autorizado

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.**DELOITTE & Co. S.A.****Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

**TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.740.670**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES**  
**FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020**  
(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

<b>Resultado por ventas de bienes</b>	
Ventas netas de bienes	150.232.427
Costo de ventas de bienes	<u>(146.249.178)</u>
<b>Subtotal - Ganancia bruta por ventas de bienes</b>	<b><u>3.983.249</u></b>
<b>Resultado por producción de activos biológicos</b>	
Ingresos netos por producción de activos biológicos	35.704.257
Subsidios forestales	1.287.311
Costo de producción de activos biológicos	<u>(9.685.018)</u>
<b>Subtotal - Ganancia bruta por producción de activos biológicos</b>	<b><u>27.306.550</u></b>
<b>Subtotal - Ganancia bruta</b>	<b>31.289.799</b>
Resultado por medición de bienes de cambio a valor neto de realización – Pérdida	<u>(18.557.709)</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>12.732.090</u></b>
Gastos de comercialización	(24.205.077)
Gastos de administración	<u>(19.275.931)</u>
<b>Subtotal – Pérdida operativa</b>	<b><u>(30.748.918)</u></b>
Resultado de inversiones en entes relacionados – Pérdida	(1.417.444)
Resultados financieros y por tenencia:	
Generados por activos	
Resultados financieros:	
Valor actual de otros créditos por la venta del vuelo forestal	(2.633.040)
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(300.387)
Intereses	942.498
Diferencia de cambio	1.702.570
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (*)	(28.741.022)
Generados por pasivos	
Resultados financieros:	
Intereses bancarios y comerciales	(968.320)
Diferencias de cambio	(4.779)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (*)	15.711.250
Otros ingresos y egresos, netos – Ganancia (Nota 3.k)	<u>12.639.350</u>
<b>Subtotal - Pérdida antes del impuesto a las ganancias</b>	<b><u>(33.818.242)</u></b>
Impuesto a las ganancias – Cargo (Nota 3.l)	<u>(18.046.083)</u>
<b>Subtotal - Pérdida después del impuesto a las ganancias</b>	<b><u>(51.864.325)</u></b>
Participación de terceros en sociedades controladas	<u>724.217</u>
<b>PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>	<b><u>(51.140.108)</u></b>

(\*) En adelante también denominado "RECPAM".

Las notas 1 a 9 forman parte integrante de este estado consolidado.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

**TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1.740.670****ESTADO CONSOLIDADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020**

(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos – Notas 1 y 2)

Rubros	Aportes de los accionistas				Ganancias reservadas		Resultados diferidos			Resultados no asignados	Total	
	Capital (Nota 5)	Ajuste de capital	Acciones propias en cartera de sociedad controlada (Nota 2.j)	Ajuste de acciones propias en cartera de sociedad controlada (Nota 2.j)	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Saldo por revaluación (Nota 7)	Saldo por revaluación sociedades controladas (Nota 7)			Resultado diferido por adquisición de acciones de sociedades relacionadas (Nota 2.c)
<b>Saldos al 1° de junio de 2019</b>	<b>76.374.283</b>	<b>1.049.797.456</b>	<b>(2.239.530)</b>	<b>(22.651.335)</b>	<b>1.101.280.874</b>	<b>28.107.890</b>	<b>376.037.828</b>	<b>23.252.414</b>	<b>275.528.229</b>	<b>1.185.144</b>	<b>(535.935.690)</b>	<b>1.269.456.689</b>
Absorción de pérdidas del ejercicio 2019 determinada por la Asamblea del 23 de noviembre de 2019							(63.547.245)				63.547.245	-
Pérdida del período de nueve meses, según estado consolidado de resultados											(51.140.108)	(51.140.108)
<b>Saldos al 29 de febrero de 2020</b>	<b>76.374.283</b>	<b>1.049.797.456</b>	<b>(2.239.530)</b>	<b>(22.651.335)</b>	<b>1.101.280.874</b>	<b>28.107.890</b>	<b>312.490.583</b>	<b>23.252.414</b>	<b>275.528.229</b>	<b>1.185.144</b>	<b>(523.528.553)</b>	<b>1.218.316.581</b>

Las notas 1 a 9 forman parte integrante de este estado consolidado.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

El informe de fecha 8 de abril de 2020  
se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136



**TC REY SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.740.670**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES  
AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020**

(Cifras expresadas en moneda homogénea – En pesos)

**1. ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020**

Los estados contables intermedios consolidados de la Sociedad al 29 de febrero de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados financieros intermedios de la sociedad controlante, Celulosa Argentina S.A., a esa fecha, por lo que no se ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las Normas Contables Profesionales Argentinas ("NCPA").

**2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN APLICADOS**

Los presentes estados contables intermedios consolidados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 han sido preparados y expuestos de acuerdo con las NCPA emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Los presentes estados contables intermedios consolidados reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 (RT 6).

**Información contable presentada en moneda homogénea**

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de los organismos internacionales.

Las NCPA establecen que, frente a un contexto de alta inflación, los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y RT N° 17, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados contables reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la Inspección General de Justicia – "IGJ"), recibir estados contables ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018, en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664/03 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de IGJ, la cual requiere que los estados contables anuales o por períodos intermedios se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar Índices de Precios al Consumidor nacional (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables intermedios consolidados ha sido del 34,64% en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020.

Los principales criterios de medición y exposición utilizados en la preparación de los presentes estados contables intermedios consolidados son los siguientes:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos, deudas y provisiones en pesos han sido expresados a sus valores nominales, deduciendo, de corresponder, los componentes financieros implícitos no devengados al cierre del período.

En el caso de saldos por cobrar y por pagar que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales no se hubiera contemplado una forma de compensación financiera, se determinaron sus valores actuales, si éstos resultaron significativamente diferentes de sus valores nominales.

Con relación al crédito fiscal por impuesto a la ganancia mínima presunta, considerado no corriente, se expresa a su valor nominal por asimilación al tratamiento previsto en las normas de la Comisión Nacional de Valores para los saldos de activo o pasivo por impuesto diferido.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido medidos a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre del período de nueve meses, y tratados de la misma manera que los nominados en pesos.

c) Inversiones:

Participaciones permanentes en sociedades

Debido a que Forestadora Tapebicué S.A. y Tissucel S.A. (entidades en las cuales la Sociedad tiene una participación minoritaria permanente) consolidan con la sociedad controlante, Celulosa Argentina S.A., las inversiones en Forestadora Tapebicué S.A. y en Tissucel S.A. fueron medidas a su valor patrimonial proporcional al 29 de febrero de 2020, calculado sobre los patrimonios reexpresados de cada una de ellas.

Tal como se indica en la nota 4.1.a), TC Rey S.A. es una sociedad controlada por Celulosa Argentina S.A. desde el 30 de mayo de 2008, fecha en la cual, como parte de la reestructuración del grupo económico al que pertenece la Sociedad, Celulosa Argentina S.A. adquirió acciones de sociedades relacionadas, que le otorgaron el control sobre Fábrica Nacional de Papel S.A., Forestadora Tapebicué S.A. y TC Rey S.A. Estas transacciones implicaron una reorganización de las tenencias accionarias de Tapebicué L.L.C. para consolidar societariamente en Celulosa Argentina S.A. la nueva estructura del grupo, pero no afectaron de manera alguna la participación de Tapebicué L.L.C. sobre todo el grupo económico y, por lo tanto, mantiene el control común.

En consecuencia, la combinación de negocios bajo control común antes descripta fue contabilizada por la sociedad controlante Celulosa Argentina S.A. aplicando el método de "unificación de intereses" contemplado en la sección 6.4. de la Resolución Técnica N° 18 de la FACPCE, por el cual:

- la medición inicial de las participaciones adquiridas se efectuó a su valor patrimonial proporcional, determinado sobre los estados contables de las sociedades controladas; y

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

- la diferencia entre el valor patrimonial proporcional de cada sociedad controlada y su precio de compra fue imputada por Celulosa Argentina S.A. a una cuenta integrante del patrimonio neto bajo el rubro "Resultados acumulados" con la denominación "Resultado diferido por adquisición de acciones de sociedades relacionadas" y se mantendrá hasta que se produzca la venta de la inversión neta o el reembolso total o parcial del capital.

Es por ello que TC Rey S.A. aplicó el mismo tratamiento contable que su sociedad controlante para el registro contable de la adquisición de su participación minoritaria permanente en Forestadora Tapebicué S.A. y en Tissucel S.A. imputando la diferencia entre el valor patrimonial proporcional de su tenencia en Forestadora Tapebicué S.A. y en Tissucel S.A. y sus respectivos precios de compra, reexpresada a moneda de febrero de 2020, a una cuenta integrante del patrimonio neto bajo el rubro "Resultados acumulados" con la denominación "Resultado diferido por adquisición de acciones de sociedades relacionadas" y se mantendrá hasta que se produzca la venta de las inversiones netas o el reembolso total o parcial del capital de Forestadora Tapebicué S.A. y de Tissucel S.A.

d) Bienes de cambio:

Los activos biológicos, en función de su naturaleza y etapa de desarrollo biológico, han sido medidos de la siguiente manera: i) las plantaciones jóvenes, sin volumen comercial (en su etapa inicial de desarrollo biológico), a su costo estimado de reproducción, el que no difiere significativamente de su costo de implantación original reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento descrito en esta nota 2; ii) las plantaciones que se encuentran después de su etapa inicial de desarrollo biológico, al valor descontado (aplicando tasas de descuento libres de riesgos a largo plazo que reflejen el valor tiempo del dinero) del flujo neto de fondos a percibir determinado en función al grado de desarrollo biológico de las plantaciones y al riesgo asociado con los elementos utilizados en su medición (desarrollo biológico futuro, factores climáticos, precios, entre otros), con el límite de su valor neto de realización estimado; y iii) las plantaciones maduras, a su valor neto de realización al cierre del período.

La madera terminada y en rollo ha sido medida a su costo de reproducción al cierre del período.

Los materiales han sido medidos a su costo de reposición al cierre del período.

Los valores de los bienes de cambio así determinados no superan su valor recuperable al cierre del período.

e) Bienes de uso:

Valores de origen

Los bienes de uso han sido medidos a sus valores de costo reexpresado en moneda de cierre del período aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, en función de sus respectivas fechas de origen.

El 31 de mayo de 2019 la Sociedad ha contabilizado una nueva revaluación técnica de ciertos bienes de uso practicada por peritos independientes. El mayor valor resultante incrementó la reserva dentro del patrimonio, la cual se desafectará en el momento que se produzca la baja de tales bienes en el activo (nota 7). La misma fue calculada en términos reales, es decir, neta del efecto inflacionario, mediante la comparación entre el valor revaluado de tales bienes de uso y su valor residual reexpresado.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

## Depreciaciones

Las depreciaciones de los bienes de uso han sido calculadas sobre los valores reexpresados de los respectivos activos aplicando el método de la línea recta. Las vidas útiles de los bienes de uso se asignan en base a las expectativas de utilización de los respectivos activos y son las siguientes:

<b>Rubro</b>	<b>Medida</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Maquinarias e instalaciones	Años	1	18
Edificios y construcciones	Años	1	10
Rodados	Años	5	5
Muebles y útiles	Años	10	10
Herramientas y equipos	Años	1	23

Los valores residuales de los bienes de uso así determinados no superan los valores recuperables de los respectivos activos al cierre del período.

### f) Cuentas del patrimonio neto:

El capital ha sido reexpresado en moneda de cierre del período aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de capital".

La medición del saldo de las cuentas "Acciones propias en cartera de sociedad controlada" y "Ajuste de acciones propias en cartera de sociedad controlada" surge de la aplicación del método descrito en el apartado j) de esta nota.

La reserva legal y la reserva facultativa se han mantenido a sus valores nominales al 1° de junio de 2017, fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

El saldo por revaluación y el saldo por revaluación sociedades controladas de ciertos bienes de uso han sido determinados en términos reales, es decir, netos del efecto inflacionario, mediante la comparación del valor revaluado de tales bienes y su valor residual reexpresado.

La medición del saldo de la cuenta "Resultado diferido por adquisición de acciones de sociedades relacionadas" surge de la aplicación del método descrito en el apartado c) de esta nota.

Los resultados no asignados al 1° de junio de 2017, fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable, se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

### g) Cuentas de resultados:

Las partidas de resultados se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, excepto:

- los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso) que fueron determinados en función de los valores reexpresados en moneda de cierre de los respectivos activos; y
- los resultados financieros y por tenencia, que han sido determinados en términos reales.

Las cifras del estado consolidado de resultados por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 corresponden a un período intermedio del ejercicio económico de la Sociedad que finalizará el 31 de mayo de 2020. El resultado del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 no necesariamente refleja la proporción del resultado de la Sociedad por el ejercicio económico completo al cual pertenece.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

h) Impuesto a las ganancias:

Las NCPA requieren la contabilización del cargo o beneficio, según corresponda, por impuesto a las ganancias por aplicación del método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la medición contable y la medición fiscal de los activos y de los pasivos, así como los quebrantos impositivos recuperables.

El 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la reforma tributaria es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los cuales la alícuota será del 30%. El 23 de diciembre de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de solidaridad y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, la cual ha suspendido hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, lo dispuesto en el artículo 86 incisos d) y e) de la Ley N° 27.430 estableciendo para el período de la suspensión ordenada, que la alícuota prevista en los incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019, sea del treinta por ciento (30%).

En virtud de modificaciones introducidas por las leyes N° 27.430 y N° 27.468 a la Ley del impuesto a las ganancias, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 resultará aplicable el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, previsto en el artículo 95 de la ley de impuesto a las ganancias (ajustes estático y dinámico) en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación en el índice de precios al consumidor nivel general (IPC), acumulado en los treinta y seis (36) meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al cien por ciento (100%). Sin perjuicio de lo anterior, respecto del primer, segundo y tercer ejercicio iniciado a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y en un quince por ciento (15%) para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

En virtud de las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.541 a la Ley de impuesto a las ganancias, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2019, el ajuste por inflación impositivo determinado deberá imputarse un sexto (1/6) en ese periodo fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes en partes iguales, en los cinco (5) periodos fiscales inmediatos siguientes.

Lo indicado en el párrafo anterior no obsta al cómputo de los tercios remanentes correspondientes a periodos anteriores.

Se estima que al cierre del ejercicio actual que tendrá lugar el 31 de mayo de 2020, la variación del IPC alcance el treinta por ciento (30%) establecido por la Ley. En consecuencia, la Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando las disposiciones mencionadas en los párrafos precedentes.

i) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables intermedios consolidados:

La preparación de los estados contables intermedios consolidados en conformidad con las NCPA requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos, en la exposición de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables intermedios consolidados y en los ingresos y egresos registrados en el período.

Las resoluciones finales y los importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados contables intermedios consolidados.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

j) Consolidación de estados contables:

Los estados intermedios consolidados de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020 de TC Rey S.A. y sus sociedades controladas, y los correspondientes estados intermedios consolidados de resultados y de evolución de patrimonio neto por el período de nueve meses finalizado en esa fecha se prepararon de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE que, básicamente, consisten en la acumulación de rubros iguales y en la eliminación de saldos y resultados entre TC Rey S.A. y sus sociedades controladas.

El detalle de los estados contables intermedios consolidados que se utilizaron para la consolidación y los porcentajes de tenencia de capital y de votos son los siguientes:

<b>Sociedades controladas</b>	<b>Participación en el capital y en los votos</b>	<b>Estados contables intermedios utilizados para la consolidación</b>
Rudaco S.A.	97,95%	29/02/19 (período de nueve meses)
Iviraretá S.A.	98,00%	29/02/19 (período de nueve meses)

Con fecha 12 de agosto de 2008, el Directorio de TC Rey S.A. recibió una nota en la cual Celulosa Argentina S.A. le comunicaba la transferencia de acciones efectuada en esa fecha a favor de Iviraretá S.A. del 2% de la tenencia accionaria de Celulosa Argentina S.A. en la Sociedad por la cantidad de 1.527.486 acciones ordinarias escriturales de valor nominal 1 por acción y con derecho a un voto cada una, por un valor reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en esta nota 2, de 24.890.865.

De acuerdo con lo establecido en el apartado f) de la Sección 2.5.6 de la Resolución Técnica N° 21 ("Tratamiento de participaciones recíprocas"), TC Rey S.A., en su carácter de sociedad controlante de Iviraretá S.A., expone el costo de la adquisición del 2% de su capital social por parte de su sociedad controlada, Iviraretá S.A., como una reducción del patrimonio neto, de la misma forma que en el caso de acciones propias en cartera, debido a que el hecho de que una sociedad controlada posea acciones de su controlante es esencialmente lo mismo que si la sociedad controlante tuviera sus propias acciones en cartera.

### **3. COMPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS CONSOLIDADOS**

a) Créditos por ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente:

Otras partes relacionadas (Nota 4.3.a)	76.872.007
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 4.1.b)	12.360.007
Comunes	5.290.001
Valores a depositar	4.665.061
<b>Subtotal</b>	<b>99.187.076</b>
Previsión para deudores incobrables (1)	(317.743)
<b>Total</b>	<b>98.869.333</b>

(1) La evolución de la previsión para deudores incobrables en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 fue la siguiente:

Saldo al inicio del ejercicio	(104.285)
Cargo del período [a]	(227.202)
Utilizaciones del período [b]	13.744
<b>Saldo al cierre del período</b>	<b>(317.743)</b>

[a] Incluye disminución por 26.830 por efecto del RECPAM.

[b] Aplicada a su destino específico.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

b) Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

Corrientes

Gastos pagados por adelantado	1.122.136
Otras partes relacionadas (Nota 4.3.a):	
En moneda local	4.747.035
<b>Total</b>	<b>5.869.171</b>

No corrientes

Otros créditos por la venta del vuelo forestal	11.646.509
Crédito fiscal - Impuesto a la ganancia mínima presunta	4.374.261
Previsión para desvalorización del crédito fiscal por impuesto a la ganancia mínima presunta	(2.229.969)
<b>Subtotal</b>	<b>13.790.801</b>
Otros créditos fiscales	2.357.776
Crédito fiscal - Impuesto al valor agregado	850.998
Depósitos en garantía	400
Diversos	2.965.751
<b>Total</b>	<b>19.965.726</b>

c) Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

Corrientes

Activos biológicos terminados:	
Bosques - Plantaciones maduras	61.848.511
Madera terminada	15.630.586
Materiales	1.980.394
Anticipos a proveedores	1.318.590
Madera en rollo	1.041.432
<b>Total</b>	<b>81.819.513</b>

No corrientes

Activos biológicos en desarrollo:	
Bosques - Plantaciones en desarrollo (luego de su etapa inicial de desarrollo)	301.537.873
Bosques - Plantaciones jóvenes (en etapa inicial de desarrollo)	425.762
<b>Total</b>	<b>301.963.635</b>

d) Inversiones

El detalle de las inversiones es el siguiente:

Participaciones permanentes en sociedades:	
Forestadora Tapebicué S.A.	23.991.125
Tissucel S.A.	41.919
<b>Total</b>	<b>24.033.044</b>

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. - Tomo 301 - Folio 136

e) Bienes de uso

El detalle del valor residual de los bienes de uso es el siguiente:

Campos en explotación forestal	1.010.402.383
Maquinarias e instalaciones	45.374.562
Edificios y construcciones	5.305.360
Rodados	1.519.440
Obra en curso	512.667
Muebles y útiles	82.219
Herramientas y equipos	39.486
<b>Total</b>	<b><u>1.063.236.117</u></b>

La evolución del valor residual de los bienes de uso en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 fue la siguiente:

Valor residual al comienzo del ejercicio	1.070.503.375
Altas netas del período	257.310
Depreciaciones del período	(7.524.568)
<b>Valor residual al cierre del período</b>	<b><u>1.063.236.117</u></b>

f) Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

Comunes	
En moneda local	14.280.442
En moneda extranjera	2.297
Documentadas	7.785.813
Otras partes relacionadas (Nota 4.3.a)	567.125
<b>Total</b>	<b><u>22.635.677</u></b>

g) Préstamos

El detalle de los préstamos es el siguiente:

Bancarios comunes	444.018
<b>Total</b>	<b><u>444.018</u></b>

h) Deudas fiscales

El detalle de las deudas fiscales es el siguiente:

Impuesto a las ganancias (neto de créditos computables)	5.602.091
Impuesto al valor agregado	2.949.506
Retenciones y percepciones	252.210
Impuesto sobre los ingresos brutos	4.102
<b>Total</b>	<b><u>8.807.909</u></b>

i) Otras deudas

El detalle de las otras deudas es el siguiente:

Otras partes relacionadas (Nota 4.3.a)	2.810.194
Diversas	1.000
<b>Total</b>	<b><u>2.811.194</u></b>

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136



j) Impuesto diferido

La composición del pasivo por impuesto diferido al 29 de febrero de 2020 es la siguiente:

<u>Impuesto diferido</u>	
Diferencias temporarias de medición	(207.506.589)
Quebrantos impositivos acumulados	2.173.463
Diferencias temporarias por revaluación de ciertos bienes de uso (nota 7)	(99.593.548)
Diferencia temporaria por ajuste por inflación impositivo	(4.493.799)
<b>Pasivo diferido</b>	<b><u>(309.420.473)</u></b>

k) Otros ingresos y egresos, netos

El detalle de los otros ingresos y egresos, netos, es el siguiente:

Ingresos por garantías otorgadas (Nota 4.1.c)	9.606.755
Ingresos por arrendamientos	1.188.652
Venta de yerba mate	711.506
Diversos	1.132.437
<b>Total – Ganancia</b>	<b><u>12.639.350</u></b>

l) Impuesto a las ganancias

El detalle del impuesto a las ganancias imputado a resultados fue el siguiente:

Impuesto a las ganancias determinado sobre bases fiscales - Cargo	(2.037.277)
Cargo por variación de diferencias temporarias	(13.880.151)
Ajuste por inflación impositivo	(2.128.655)
<b>Cargo por impuesto a las ganancias</b>	<b><u>(18.046.083)</u></b>

La conciliación entre el impuesto imputado a resultados y el que resulta de aplicar la tasa impositiva vigente al resultado del período es la siguiente:

Pérdida del período de nueve meses antes del impuesto a las ganancias	(33.818.242)
Tasa impositiva aplicable	30%
<b>Subtotal – Beneficio</b>	<b><u>10.145.473</u></b>
Diferencias permanentes (a la tasa impositiva aplicable)	(26.062.901)
<b>Subtotal – Cargo</b>	<b><u>(15.917.428)</u></b>
Ajuste por inflación impositivo	(2.128.655)
<b>Cargo por impuesto a las ganancias</b>	<b><u>(18.046.083)</u></b>

#### 4. PARTES RELACIONADAS

1. Sociedad controlante

- a) TC Rey S.A. es una sociedad controlada por Celulosa Argentina S.A. (domiciliada en Avda. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe), cuyo porcentaje de participación directa en el capital y los votos al 29 de febrero de 2020 ascendía al 98%.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

b) Los saldos al 29 de febrero de 2020 con la sociedad controlante eran los siguientes:

Créditos por ventas	12.360.007
---------------------	------------

c) Las operaciones con la sociedad controlante en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 fueron las siguientes:

Ingresos por garantías otorgadas (Nota 6.a)	9.606.755
Ventas	1.262.132

## 2. Sociedades controladas

El detalle de las sociedades controladas se incluye en la nota 2.j).

## 3. Otras partes relacionadas

a) Los saldos con otras partes relacionadas al 29 de febrero de 2020 eran los siguientes:

### **Forestadora Tapebicuá S.A.**

Créditos por ventas	76.872.007
Otros créditos corrientes:	
Préstamos otorgados - En moneda local	4.747.035
Deudas comerciales	567.125
Otras deudas	2.810.194

b) Las operaciones con otras partes relacionadas correspondientes al período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 fueron las siguientes:

### **Forestadora Tapebicuá S.A.**

Ventas	45.340.679
Compras	5.700.588

### **Fanapel Investment Corp.**

Intereses ganados	930.696
Diferencia de cambio	876.699

## 5. CAPITAL

El capital al 29 de febrero de 2020 ascendía a 76.374.283 (en moneda nominal) y se encontraba totalmente suscripto, integrado e inscripto en la IGJ.

## 6. GARANTÍAS OTORGADAS

a) El 23 de junio de 2008 TC Rey S.A. firmó un Acuerdo de Garantía ("Guarantee Agreement") por el cual garantiza en forma absoluta, solidaria, incondicional e irrevocable, las obligaciones asumidas por Celulosa Argentina S.A. (sociedad controlante) en virtud del contrato de préstamo celebrado originalmente con DEG - Deutsche Investitions- und Entwicklungsgesellschaft mbH y Nederlandse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V. (FMO), con fecha 30 de mayo de 2008, por la suma de dólares estadounidenses noventa millones (US\$ 90.000.000) en concepto de capital.

Con motivo del otorgamiento de la mencionada garantía, Celulosa Argentina S.A. abona una retribución anual a las sociedades que figuran como garantes. El ingreso devengado en el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 por ese concepto asciende a 9.606.755 y se ha expuesto dentro del rubro Otros ingresos y egresos, netos, del estado de resultados consolidado (Nota 3.k).

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**

Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**

Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**

Contador Público (U.N.R.)

C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

El 29 de febrero de 2012 Celulosa Argentina S.A. suscribió un nuevo Acuerdo (el "Acuerdo") con DEG, a quien FMO cedió sus derechos y obligaciones bajo los préstamos vigentes, por el cual se enmiendan, reformulan y combinan el préstamo mencionado en el primer párrafo de esta nota y un préstamo anterior, de fecha 30 de marzo de 2006, por la suma de dólares estadounidenses veinticinco millones (U\$S 25.000.000).

En relación con el mencionado Acuerdo, el 9 de marzo de 2012 TC Rey S.A. suscribió una Carta de Ratificación ("Agreement Letter") por la cual confirma su entendimiento y acuerdo de que la enmienda, reformulación y combinación efectuada a los préstamos no modifican las obligaciones asumidas por TC Rey S.A. en el Acuerdo de Garantía suscripto oportunamente.

Al 29 de febrero de 2020 el saldo adeudado por Celulosa Argentina S.A. a DEG asciende a dólares estadounidenses un millón quinientos catorce mil quinientos setenta y dos (U\$S 1.514.572).

- b) El 30 de octubre de 2012 Celulosa Argentina S.A. suscribió un contrato de préstamo con el Banco Ciudad de Buenos Aires por la suma de dólares estadounidenses diez millones (U\$S 10.000.000). A efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por Celulosa Argentina S.A. en el marco del mencionado contrato, la sociedad controlada Rudaco S.A. otorgó una hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Banco Ciudad de Buenos Aires por la suma de dólares estadounidenses seis millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve (U\$S 6.217.949) sobre el inmueble rural denominado Villa Corina y celebró un contrato de fianza, en virtud del cual se constituyó en fiador solidario, liso y llano de Celulosa Argentina S.A. de manera irrevocable, absoluta e incondicional.

Al 29 de febrero de 2020 el saldo adeudado por Celulosa Argentina S.A. a Banco Ciudad de Buenos Aires asciende a pesos argentinos seiscientos cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos noventa y ocho (604.904.998).

- c) El 13 de junio de 2018 Celulosa Argentina S.A. suscribió con Puente Hnos. S.A. un préstamo por hasta un monto máximo de dólares estadounidenses diez millones (U\$S 10.000.000). El préstamo ha sido garantizado mediante constitución de un derecho real de hipoteca sobre ciertos inmuebles propiedad de Forestadora Tapebicuá S.A. y Rudaco S.A., que serán compensadas en condiciones de mercado por el otorgamiento de tales garantías.

Al 29 de febrero de 2020 el saldo adeudado por Celulosa Argentina S.A. a Puente Hnos. S.A. asciende a dólares estadounidenses nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ciento veinticinco (U\$S 9.878.125).

- d) El 17 de diciembre de 2018 Celulosa Argentina S.A. acordó una línea de crédito para prefinanciación de exportaciones de bienes en moneda extranjera con el Banco Nación Argentina por dólares estadounidenses once millones (U\$S 11.000.000) sin superar la suma de pesos argentinos cuatrocientos cuarenta millones (\$ 440.000.000), y por el término de 60 meses. Este acuerdo también fue suscripto por las sociedades controladas Forestadora Tapebicuá S.A., TC Rey S.A., Rudaco S.A. e Iviraretá S.A., quienes asumieron las obligaciones derivadas de los mencionados contratos en forma solidaria y directa.

Al 29 de febrero de 2020 el saldo adeudado por Celulosa Argentina S.A. a Banco Nación Argentina asciende a pesos argentinos setecientos veinticuatro millones seiscientos doce mil ochenta y seis (724.612.086).

## **7. REVALUACIÓN DE CIERTOS BIENES DE USO**

Mediante Acta de Directorio de fecha 4 de agosto de 2017, el Directorio resolvió medir ciertos bienes de uso por su valor revaluado utilizando los criterios del modelo de revaluación en virtud de la Resolución Técnica N° 31 emitida por la FACPCE y la Resolución General N° 9/16 de la IGJ.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

Al 31 de mayo de 2019 y 2018, los importes revaluados de estos bienes de uso se determinaron sobre la base del trabajo realizado por un especialista en valuaciones que reúne condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la Sociedad.

Al 31 de mayo de 2018, la diferencia resultante entre dicha valuación y los valores residuales reexpresados ascendía a 175.847.770 asignados de la siguiente manera: 21.800.854 a TC Rey S.A., 146.424.219 a Rudaco S.A., 166.182 a Iviraretá S.A. y 7.456.515 a Forestadora Tapebicué S.A. El mencionado incremento, neto del correspondiente pasivo diferido por 43.961.943 perteneciente 5.450.214 a TC Rey S.A., 36.606.054 a Rudaco S.A., 41.546 a Iviraretá S.A. y 1.864.129 a Forestadora Tapebicué S.A., ha sido registrado en el rubro "Saldo por revaluación" en el estado de evolución del patrimonio neto por un total de 131.885.827, correspondiente 16.350.640 a TC Rey S.A., 109.818.165 a Rudaco S.A., 124.636 a Iviraretá S.A. y 5.592.386 a Forestadora Tapebicué S.A. Estas últimas cifras, para el caso de Rudaco S.A., Iviraretá S.A. y Forestadora Tapebicué S.A. se corresponden con el porcentaje de participación en el patrimonio neto de las mencionadas sociedades.

Al 31 de mayo de 2019, la diferencia resultante entre dicha valuación y los valores residuales reexpresados ascendía a 222.526.421 asignados de la siguiente manera: 9.202.364 a TC Rey S.A., 209.076.011 a Rudaco S.A., 161.320 a Iviraretá S.A. y 4.086.726 a Forestadora Tapebicué S.A. El mencionado incremento, neto del correspondiente pasivo diferido por 55.631.605 perteneciente 2.300.590 a TC Rey S.A., 52.269.003 a Rudaco S.A., 40.330 a Iviraretá S.A. y 1.021.682 a Forestadora Tapebicué S.A., ha sido registrado en el rubro "Saldo por revaluación" en el estado de evolución del patrimonio neto por un total de 166.894.816, correspondiente 6.901.774 a TC Rey S.A., 156.807.008 a Rudaco S.A., 120.990 a Iviraretá S.A. y 3.065.044 a Forestadora Tapebicué S.A. Estas últimas cifras, para el caso de Rudaco S.A., Iviraretá S.A. y Forestadora Tapebicué S.A. se corresponden con el porcentaje de participación en el patrimonio neto de las mencionadas sociedades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la inscripción de la revaluación técnica correspondiente al ejercicio 2019 ante la IGJ.

## **8. CONCILIACIÓN CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

Por aplicación de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y de la Resolución Técnica N° 26, modificada por la Resolución Técnica N° 29 y por la Resolución Técnica N° 38 de la FACPCE, la sociedad controlante aplica, en la preparación de sus estados financieros, las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

El 24 de octubre de 2011 la CNV dictó la Resolución General N° 592, en virtud de la cual los estados financieros de las sociedades utilizados por las emisoras para aplicar el método de la participación (del valor patrimonial proporcional) o la consolidación, según corresponda, pueden prepararse de acuerdo con la RT N° 26 o siguiendo las normas utilizadas para fines societarios o regulatorios. En el caso de que los estados financieros no se preparen de acuerdo con la RT N° 26, debe contarse con una conciliación del patrimonio neto, el resultado del período (utilizado por la sociedad controlante) y el efectivo y sus equivalentes según los estados contables presentados y los que habrían surgido de la aplicación de las NIIF.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

En virtud de ello, se presenta a continuación la conciliación entre el patrimonio neto determinado de acuerdo con las normas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables intermedios consolidados (las que se encuentran descriptas en la nota 2 a los mencionados estados contables intermedios consolidados) y el patrimonio que se hubiese determinado de haberse aplicado las NIIF al cierre del presente período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020:

<b>Patrimonio neto al 29 de febrero de 2020 según NCPA</b>	<b>1.218.316.581</b>
Partidas conciliatorias:	
Participación minoritaria en sociedades vinculadas	(1.095.986)
Activos biológicos	(79.983.533)
Plusvalía	102.627.465
Impuesto diferido	5.901.388
<b>Patrimonio según NIIF atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>1.245.765.915</b>
Participaciones no controladas según normas contables aplicadas	20.050.695
Ajuste a las participaciones no controladas por conciliación con las NIIF	(634.052)
<b>Patrimonio al 29 de febrero de 2020 según NIIF</b>	<b>1.265.182.558</b>

Asimismo, se incluye a continuación la conciliación entre el resultado neto del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020, determinado de acuerdo con las normas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables intermedios consolidados y el resultado integral total del mismo período (utilizado por la sociedad controlante) que se hubiese determinado de haberse aplicado las NIIF:

<b>Resultado neto del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 según NCPA - Pérdida</b>	<b>(51.140.108)</b>
Partidas conciliatorias:	
Participación minoritaria en sociedades vinculadas	(133.674)
Activos biológicos	50.224.959
Impuesto diferido	10.991.908
<b>Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora por el período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 según NIIF – Ganancia</b>	<b>9.943.085</b>
Participaciones no controladoras	(724.217)
Ajuste a las participaciones no controladoras por conciliación con las NIIF	237.959
<b>Resultado integral total del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 según NIIF – Ganancia</b>	<b>9.456.827</b>

1. Excepciones obligatorias a la aplicación retroactiva de ciertas NIIF – Estimaciones

Los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos realizados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad para determinar los importes según las NIIF al 31 de mayo de 2013 (fecha de transición a las NIIF por parte de la sociedad controlante) y al 29 de febrero de 2020, fueron consistentes con los realizados a la misma fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, tal como se describe en la nota 2, y reflejan las condiciones existentes a las respectivas fechas.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

## 2. Explicación de las partidas conciliatorias

### a) Participación minoritaria en sociedades vinculadas

Tal como se indica en la nota 2.c) de los presentes estados contables intermedios consolidados, la participación minoritaria permanente en Forestadora Tapebicué S.A. se valúa a su valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio de la misma, reexpresado a moneda de febrero de 2020. Como consecuencia de la disminución del patrimonio neto de Forestadora Tapebicué S.A. por su valuación según las NIIF, se reconoce una disminución de dicha inversión permanente, proporcional a la tenencia accionaria que TC Rey S.A. posee en Forestadora Tapebicué S.A.

### b) Activos biológicos

Dicho rubro se encuentra medido de acuerdo con el criterio que se indica en la nota 2.d) a los presentes estados contables intermedios consolidados. Por aplicación del concepto introducido por la NIIF 13 relativo a la determinación del valor razonable desde una perspectiva de los supuestos que asumiría un participante de mercado, la Sociedad ha considerado un cargo por el uso de los activos propios (tierras de su propiedad afectadas al uso forestal) para la determinación del flujo descontado de fondos netos a percibir, cuando se trate de las plantaciones que se encuentran después de su etapa inicial de desarrollo biológico.

### c) Plusvalía

De acuerdo con las NCPA, la llave de negocio originada en la adquisición de acciones de Rudaco S.A. e Iviraretá S.A. ha sido medida a su costo original reexpresado a moneda de febrero de 2020 menos las amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio calculadas sobre el mismo, con el límite del valor recuperable. Por aplicación de la NIIF 1 (párrafo C4, acápites g y h del apéndice C – Exenciones referidas a las combinaciones de negocios), el importe en libros de la plusvalía en el balance de apertura es el importe en libros a la fecha de transición (01/06/2011) conforme normas locales. A partir de tal fecha y por aplicación de la NIIF 3 (párrafo B63, apéndice B), cesa la deducción de amortizaciones bajo NIIF y sólo se deducirán, en caso de existir, las pérdidas por deterioro de valor estimadas conforme las disposiciones de la NIC 36.

### d) Impuesto diferido

Se han contemplado los efectos de los ajustes incluidos en los acápites anteriores en el impuesto diferido, considerando la tasa impositiva aplicable.

No se incluye la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes al inicio y al final del período de nueve meses finalizado el 29 de febrero de 2020 y los totales de cada una de las causas de su variación en dicho período, determinados de acuerdo con las normas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables intermedios consolidados y los mismos conceptos tal como se hubiesen determinado en caso de aplicar las NIIF, dado que, por las razones indicadas en la nota 1, no se presenta el estado consolidado de flujo de efectivo.

En la preparación de las conciliaciones presentadas más arriba en esta nota, la Sociedad ha considerado aquellas NIIF que estima serán aplicadas por su sociedad controlante para la preparación de sus estados financieros al 31 de mayo de 2020. Cabe aclarar que las partidas y cifras incluidas en las conciliaciones expuestas podrían modificarse en la medida en que las NIIF vigentes en aquella fecha fueran distintas a las que fueron consideradas en la preparación de tales conciliaciones.

**RAÚL GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

## **9. HECHOS POSTERIORES**

### **a) Aceptación de oferta irrevocable por activos forestales del Grupo**

El 30 de marzo de 2020 Celulosa Argentina S.A. celebró un acuerdo con el grupo foresto-industrial austriaco SPS Walholding GmbH (el "Comprador") para la transferencia del 100% del paquete accionario de las sociedades subsidiarias TC Rey S.A., Rudaco S.A. e Iviraretá S.A. (las "Acciones" y las "Sociedades Transferidas", según corresponda) y de las propiedades de su subsidiaria Forestadora Tapebicua S.A. descritas a continuación: (i) inmueble de 2.974 hectáreas ubicado en el departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes y su vuelo forestal ("Unión") e (ii) inmueble de 178 hectáreas ubicado en el Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes y su vuelo forestal ("Ñu Porá", y junto con Unión, los "Inmuebles").

El precio por la transferencia de las Acciones será de aproximadamente dólares estadounidenses 18 millones, sujeto a ciertos ajustes y deducciones vinculados al monto del capital de trabajo de las Sociedades Transferidas al cierre de la operación, al consumo de madera entre el 1º de octubre de 2019 y el cierre de la operación, y al reembolso de ciertos créditos vinculados a la Ley forestal N° 25.080.

El cierre de la transferencia de las Acciones y del inmueble Unión se encuentra sujeto a una serie de condiciones, algunas de las cuales son totalmente ajenas al control de las partes, tales como (i) la obtención de los permisos y autorizaciones gubernamentales del Registro Nacional de Tierras Rurales y de la Secretaría de Zonas de Seguridad de Fronteras necesarias para que el Comprador, en su condición de extranjero, pueda ser titular de las Acciones y controlar la sociedad adquirente de Unión, y (ii) el levantamiento de las prendas que pesan sobre las Acciones y de las hipotecas que existen sobre los Inmuebles y otros bienes de las Sociedades Transferidas.

### **b) Aparición del Coronavirus Covid-19 y sus potenciales consecuencias**

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países ha motivado que el brote viral haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo. Dados los efectos sanitarios de esta pandemia, adversos a la economía global, el Gobierno Argentino - en todos sus estamentos - se encuentra adoptando medidas tendientes a evitar su propagación, las cuales están teniendo impactos negativos en los niveles de actividad económica y, por consiguiente, en las operaciones de la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y la Gerencia se encuentran evaluando tales efectos que, sumados a los que se deriven de los altos niveles de volatilidad que se presentan en las variables macroeconómicas, se verán reflejados en la situación patrimonial y financiera, resultados y flujo de fondos futuros de la Sociedad en el último trimestre del ejercicio en curso y potencialmente en los primeros meses del próximo ejercicio. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad estiman que esta situación podría generar un impacto adverso sobre las operaciones de la Sociedad, pero las incertidumbres en relación con los efectos, extensión y duración de esta cuestión no permiten, en esta etapa primaria de desarrollo de la pandemia, una estimación razonable y confiable de ese impacto a la fecha de emisión de los presentes estados contables, lo que dependerá de la gravedad de la emergencia sanitaria y del éxito de las medidas tomadas y que se tomen en el futuro.

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**  
Por Comisión Fiscalizadora

**FEDERICO CHRISTENSEN**  
Director Autorizado

Nuestro informe de fecha 8 de abril de 2020 se extiende en documento aparte.

**DELOITTE & Co. S.A.**

**Daniel Alberto Lucca (Socio)**  
Contador Público (U.N.R.)  
C.P.C.E. C.A.B.A. – Tomo 301 – Folio 136

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
**TC Rey Sociedad Anónima**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de TC Rey Sociedad Anónima, hemos efectuado una revisión limitada de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

### **I) DOCUMENTOS EXAMINADOS**

Estados contables intermedios consolidados de TC Rey Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como “TC Rey S.A.” o la “Sociedad”) y sus sociedades controladas (las que se indican en la nota 2.j), que incluyen el estado consolidado de situación patrimonial al 29 de febrero de 2020, los correspondientes estados consolidados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el período de nueve meses finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 9.

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

### **II) ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes conforme lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo Deloitte. & Co. S.A., quien emitió su informe con fecha 08 de abril de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y los resultados de la revisión limitada efectuada por dicha firma profesional.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces u errores significativos en los estados contables. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables cuyo objeto es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

### **III) ACLARACIONES PREVIAS**

Los estados contables intermedios consolidados de TC Rey S.A. y sus sociedades controladas al 29 de febrero de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables intermedios de la sociedad controlante, Celulosa Argentina Sociedad Anónima. Dado el propósito particular de estos estados contables consolidados, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.



#### **IV) ESTADO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE REVALÚO TÉCNICO**

Sin perjuicio de la opinión vertida a continuación, la que se mantiene en todos sus términos, se destaca la información contenida en la nota 7. a los estados contables que indica que a la fecha de emisión de los presentes estados contables intermedios consolidados se encuentra pendiente de inscripción ante la Inspección General de Justicia el revalúo técnico de bienes de uso efectuada al 31 de mayo de 2019.

#### **V) CONCLUSIÓN**

- a) Con base en la tarea realizada según lo señalado en el apartado II de este informe, que no incluyó la aplicación de todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables objeto de esta revisión, con la salvedad expresada en el acápite IV) anterior, estamos en condiciones de informar que los estados contables intermedios consolidados de TC Rey S.A. y sus sociedades controladas al 29 de febrero de 2020 mencionados en el primer párrafo del capítulo I contemplan todos los hechos y circunstancias significativos de los que hemos tomado conocimiento, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores, y se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances rubricado.
- b) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables y extracontables de la Sociedad que se encuentran en proceso de transcripción en los libros rubricados. Según surge de los mencionados registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 29 de febrero de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.605.840 y no era exigible a esa fecha.
- c) En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informamos que hemos examinado la documentación relacionada con las Garantías de los Directores de la Sociedad requerida por el art. 76 de la antes citada Resolución que nos fuera suministrada sin que tengamos observaciones que formular.
- d) Manifestamos asimismo que hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550 que incluye la asistencia a las reuniones del Directorio y Asambleas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2020.-

**RAÚL E. GRANILLO OCAMPO**

Por Comisión Fiscalizadora